

## ACTA NÚMERO TRES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO CENTRAL "LANUZA" (EXPEDIENTE 226359/17)

---

En la ciudad de Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 5 de abril de 2018, se reúne en las oficinas de Mercazaragoza, S.A., (Ctra. Cogullada, nº 65) la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato denominado "OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO CENTRAL "LANUZA"

Dicha Mesa está formada por:

Presidente:

- D. Pablo Muñoz San Pío, Consejero de Urbanismo y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, actuando por delegación de D. Pedro Santistevé Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y Presidente de Mercazaragoza, S.A.

Vocales:

- D. Pablo González Ruiz, Subdirector de Mercados de Mercazaragoza, S.A.
- D. José Luis Espelosín Audera, Letrado Asesor de Mercazaragoza, S.A.
- Don José Ignacio Notivoli Mur, Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Don Sergio Alarcón Navarro, Director Económico- financiero de Mercazaragoza, S.A., actuando por delegación de D. Constancio Ibáñez Casanova, Director General de Mercazaragoza, S.A.

Secretaria:

- Doña Patricia Zueco García, Administrativa del Departamento de Contratación actuando en sustitución de Doña Beatriz Pascual Ochoa, Técnica Jurídica del Departamento de Contratación de Mercazaragoza, S.A.

Abierta la sesión, se analiza el informe técnico emitido por D. José Antonio Aranz de Motta, Arquitecto del Ayuntamiento de Zaragoza y D. Pedro Villoldo Mazo, Arquitecto Autor del Proyecto al Servicio de Mercasa. En dicho informe figuran desglosadas y puntuadas las propuestas presentadas según los criterios de valoración contenidos en la cláusula 12 a) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, así como las incidencias detectadas.

Examinado el mismo, es aceptado por todos los miembros de la Mesa de Contratación.

Se incluye como Anexo I a esta Acta el informe técnico presentado.

A las 13:30 horas se procede a la apertura pública. El letrado Asesor de Mercazaragoza da lectura en público de las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas de acuerdo con **los criterios establecidos la cláusula 12 A)** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre número TRES de las empresas admitidas con el siguiente resultado

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (hasta 50 puntos)	REDUCCIÓN PLAZO (hasta 10 puntos)	VALORACION CALIDAD (hasta 5 puntos)	AMPLIACION PLAZO GARANTIA (hasta 10 puntos)
OBRASCÓN HUARTE LAÍN, S.A.	6.938.602,35 €	30 días	55.502,98 €	3 años
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	6.763.480,00 €	30 días	55.502,98 €	3 años
UTE ELEC NOR, S.A. - ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.	7.965.491,78 €	30 días	55.502,98 €	3 años
ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	7.395.676,00 €	30 días	55.502,98 €	3 años
UTE DRAGADOS ,S.A- CONSTRUCCIONES MARIANO LOPEZ NAVARRO, S.A.U.	6.466.593,40 €	30 días	55.502,98 €	3 años
SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	7.021.623,31 €	30 días	55.502,98 €	3 años
UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. - IDECON, S.A.U.	6.869.096,86 €	30 días	55.502,98 €	3 años
ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	7.693.335,14 €	30 días	55.502,98 €	3 años
CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	7.956.754,72 €	30 días	55.502,98 €	3 años

La Mesa de Contratación acuerda remitir los sobres número 3 a los técnicos municipales competentes, para que informen si existen bajas desproporcionadas de entre las ofertas presentadas a la licitación, en cuyo caso deberán remitir al Departamento de Contratación de Mercazaragoza, S.A. escrito solicitando requerir a dicha empresa/as la justificación de las mismas. En caso contrario, para que realicen el informe de valoración con la puntuación final aplicando las fórmulas aritméticas establecidas en la cláusula 12 B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas. El citado informe deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores conocer las razones por las que se haya rechazado su candidatura así como las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia al resto de los licitadores admitidos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finaliza la reunión de la Mesa de Contratación a las 14:05 horas del día 5 de abril de 2018, de la que se levanta la presente Acta, la cual, como Secretaria, suscribo.

Vº Bº  
El PRESIDENTE DE LA  
MESA DE CONTRATACIÓN:



D. Pablo Muñoz San Pío

La Secretaria de la Mesa



Dª Patricia Zueco García



**INFORME  
VALORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO  
DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA  
( Sobre 2 )**

**OFICINA del AREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD**

**Asunto:** **Licitación Obras de REHABILITACIÓN por Modernización, del MERCADO CENTRAL "LANUZA"**

Remitida por parte de MERCAZARAGOZA SA a esta Oficina del Área la Documentación completa relativa a los ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS sobre el PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA presentados por las nueve empresas licitadoras para el desarrollo de las **Obras de Rehabilitación por Modernización del MERCADO CENTRAL "LANUZA"**, se informa:

El **Pliego de Condiciones Administrativas Particulares** dispone lo siguiente en cuanto a la Documentación a aportar por los Licitantes en el SOBRE 2 que nos ocupa:

**9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. (SOBRE Nº 2)**

Se deberá presentar un **Estudio Técnico detallado del procedimiento de construcción de la obra.**

Este estudio se realizará sobre los apartados constructivos y sus subapartados correspondientes, que se detallan a continuación.

**A/ Demoliciones previas:**

Se valorará el análisis de los trabajos previos de preparación del inmueble para ser rehabilitado, respecto de los siguientes apartados:

**A.1** Propuesta de medios auxiliares.

**A.2** Medidas propuestas durante las demoliciones para garantizar la no afección a las partes a conservar del inmueble.

**A.3** Medidas correctoras para que el desescombro y la carga en vehículos generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra.

**B/ Sistema estructural:**

Se valorará el análisis de los trabajos de reparación y de nueva ejecución respecto a los siguientes apartados:

**B.1** Propuesta de medios auxiliares.

**B.2** Medidas propuestas durante las obras para garantizar la no afección a las partes a conservar del inmueble.

**B.3** Métodos de ejecución de los refuerzos estructurales.



**B.4** Medidas correctoras para que la ejecución de este sistema genere la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

**C/ Sistema envolvente:**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

**C.1** Propuesta de medios auxiliares.

**C.2** Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

**C.3** Propuesta de soluciones que aminoren las eventuales afecciones climatológicas sobre la ejecución de los trabajos.

**C.4** Medidas correctoras para que la ejecución de este sistema genere la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

**D/ Sistemas de compartimentación y acabados.**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

**D.1** Propuesta de medios auxiliares.

**D.2** Técnicas de puesta en obra de los materiales que los integran.

**D.3** Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

**D.4** Medidas correctoras para que la ejecución de estos sistemas generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad

**E/ Sistemas de instalaciones.**

Se valorará el análisis de los siguientes apartados para cada una de las instalaciones previstas en el Proyecto:

**E.1** Propuesta de medios auxiliares.

**E.2** Descripción de pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de las instalaciones hasta obtener las autorizaciones y entrega de la documentación final para cada una de ellas.

**E.3** Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

**E.4** Medidas correctoras para que la ejecución de estos sistemas generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

F/ Restauración de tarjetones esmaltados policromados.

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

- F.1 Propuesta de medios auxiliares.
- F.2 Propuesta de lugar de trabajo o taller, para la restauración a efectuar.
- F.3 Método de los trabajos de restauración.
- F.4 Propuesta de medios de protección frente a daños a los propios tarjetones, así como método que reduzca la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.

G/ Urbanización.

Se valorará el análisis de los siguientes apartados:

- G.1 Propuesta de medios auxiliares.
- G.2 Propuesta de medios de protección frente a daños en otros elementos constructivos así como métodos de trabajo que reduzcan la incidencia sobre la ejecución de otras unidades de obra.
- G.3 Medidas correctoras para que la ejecución de estos sistemas generen la menor afección posible a los vecinos de los inmuebles del entorno próximo, a la movilidad urbana, así como a la propia obra, permitiendo simultanear otras tareas.

El análisis de cada uno de los apartados constructivos y sus correspondientes subapartados se presentará en un mismo documento separado y con el mismo orden y codificación aquí descrita.

La Memoria no podrá exceder de treinta hojas A4 por una sola cara, pudiendo ir acompañada de hasta un máximo de 10 planos A3 plegados en A4.

Junto con la documentación requerida en este sobre para esta licitación, el licitador deberá incluir copia digital de toda la documentación presentada en CD o memoria USB.

Y en lo referente a la Valoración de cada uno de estos apartados:

**12. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, hasta un **máximo de 100**.

**A) Criterios de valoración apreciables mediante juicio de valor:**

**ESTUDIO TÉCNICO DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, hasta 25 PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:

<b>A/ Demoliciones previas.</b>	Hasta <b>2 puntos</b> .
<b>B/ Sistema estructural.</b>	Hasta <b>5 puntos</b> .



<b>C/ Sistema envolvente.</b>	Hasta <b>5 puntos.</b>
<b>D/ Sistemas de compartimentación y acabados.</b>	Hasta <b>4 puntos.</b>
<b>E/ Sistemas de instalaciones.</b>	Hasta <b>5 puntos.</b>
<b>F/ Restauración de tarjetones esmaltados policromados.</b>	Hasta <b>2 puntos</b>
<b>G/ Urbanización.</b>	Hasta <b>2 puntos</b>

Se asignará la máxima puntuación en este apartado a las ofertas que expongan detalladamente el procedimiento a seguir en la Rehabilitación del inmueble objeto de este contrato, que se concretan en cada uno de los apartados constructivos contemplados en la cláusula 9 del presente Pliego, conforme a las prescripciones del Proyecto aprobado.

Se considerará una Memoria completa y detallada, merecedora del 100 % de la puntuación, aquella que recoja los medios auxiliares a utilizar y que estos sean los adecuados para la ejecución de la obra. Asimismo las medidas complementarias que se propongan habrán de facilitar la ejecución de las tareas y mejorar la seguridad de los trabajadores y del entorno del inmueble, durante la ejecución de las obras.

Se considerará una Memoria incompleta y general cuando no describa algunos de los apartados anteriores o se efectúe su contenido de forma genérica. Se valorará en este caso en porcentaje proporcional a los apartados considerados válidos conforme al párrafo anterior.

Las Empresas concurrentes ADMITIDAS, recordemos, han sido las siguientes:

<b>PLICA</b>	<b>Empresa</b>
<b>1</b>	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.
<b>2</b>	FERROVIAL AGROMÁN, S.A.
<b>3</b>	ELECNOR SA + A. y E. CARMELO LOBERA SL
<b>4</b>	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
<b>5</b>	DRAGADOS, S.A. + C. M. LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.
<b>6</b>	SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.
<b>7</b>	VIAS Y C., S.A. + IDECON, S.A.U.
<b>8</b>	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.
<b>9</b>	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.

Pues bien, examinada de la documentación aportada por los licitantes, ha de considerarse lo siguiente:

Corresponde a esta Comisión Técnica proceder a la valoración técnica de las diversas ofertas recibidas al contrato de referencia, mediante informe suficientemente razonado que permita con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución en sus diversas fases temporales: Sobre 2 y Sobre 3, en su caso.

En este momento, el objeto del presente informe es analizar y valorar motivadamente la propuesta técnica de los licitadores (Sobre 2).

El pliego de cláusulas administrativas particulares específicas (en adelante, PCAPE), en este apartado que ahora es objeto de puntuación a través del presente informe, como se ha expuesto con anterioridad, prescribe que la valoración ha de efectuarse en orden al detallado estudio a realizar específicamente para las obras objeto de licitación, desechando en la valoración comentarios o propuestas genéricas, aplicables a cualquier obra de rehabilitación por modernización.

En cumplimiento de tal exigencia esta Comisión Técnica ha entendido que la forma más adecuada de proceder a tal requerimiento debería llevar consigo:

a) la interpretación de que el término "máxima puntuación" a la oferta mejor no equivale a la puntuación máxima otorgable a cada apartado.

b) En cada uno de los apartados se han puntuado las propuestas según los criterios que marca el PCAPE.

c) La dificultad que representa, en nueve propuestas, compuestas de siete apartados cada una de ellas, cuya puntuación máxima por apartado va desde dos a cinco puntos, hasta un total de 25, ha obligado a subdividir cada apartado en tres o cuatro subapartados más concretos, puntuando dentro del límite del PCAP cada uno de los aspectos relevantes de las diversas propuestas. Unido esto a la prolijidad que conlleva uniformizar en las diversas ofertas cada uno de sus planteamientos, nos ha permitido considerar como formulación más adecuada para la motivación de la puntuación, la mayor puntuación de aquellos elementos o puntos fuertes de cada estudio, para proceder posteriormente a comparar el resto de las ofertas con el mismo criterio; así también, se ha considerado la existencia de elementos débiles o inadecuados, minusvalorándolos.

En consecuencia, en cada uno de estos subapartados se han considerado los siguientes criterios, aplicables a cada una de las nueve ofertas en modo comparativo por cada uno de los miembros de esta Comisión Técnica: PROPUESTAS GENÉRICAS: 0 puntos / PROPUESTAS CORRECTAS: Puntos positivos / PROPUESTAS NO APLICABLES o NO CONSIDERABLES: Puntos negativos. El resultado de la valoración de cada uno de los apartados, resultado de la suma de cada subapartado, nunca será negativo por no estar así contemplado en el PCAP.

En cada subapartado que figura en las fichas anexas al presente Informe se ha incluido la justificación de su valoración parcial, motivándose cuando se ha puntuado de forma positiva así como cuando se ha hecho de manera negativa.





**Zaragoza**  
AYUNTAMIENTO

GERENCIA DE URBANISMO

Así, de la manera más objetiva posible, dentro de la subjetividad en la que nos encontramos en este Sobre 2, se han obtenido dos valoraciones, una por cada Técnico de la Comisión, coincidentes en gran medida entre si y especialmente en el orden de mejor a peor propuesta técnica presentada.

De común acuerdo entre los miembros de la Comisión Técnica y como mayor garantía de aplicación de la objetividad de sus criterios, se ha obtenido posteriormente la media aritmética de cada una de las dos valoraciones realizadas, dando como resultado el siguiente cuadro definitivo de puntuación:

PLICA	LICITANTE	Valoración 1	Valoración 2	(Media de Valores) <b>PUNTUACIÓN</b>	Nº Orden
1	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	10,00	12,50	11,25	4
<b>2</b>	<b>FERROVIAL AGROMÁN, S.A.</b>	<b>19,75</b>	<b>17,05</b>	<b>18,40</b>	<b>1</b>
3	ELECNOR SA + A. y E. CARMELO LOBERA SL	5,50	9,25	7,38	7
4	ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	10,50	12,55	11,53	3
5	DRAGADOS, S.A. + C. M. LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.	16,25	14,60	15,43	2
6	SACYR INFRAESTRUCTURAS, S.A.	8,75	8,55	8,65	6
7	VIAS Y C., S.A. + IDECON, S.A.U.	9,50	11,30	10,40	5
8	ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.	1,50	4,65	3,08	9
9	CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.	5,50	5,75	5,63	8

Este es el cuadro de puntuaciones finales resultantes de la puntuación del contenido del Sobre 2 de la Licitación, resultando en consecuencia en primer lugar la Licitante **FERROVIAL AGROMÁN, S.A.** la cual ha obtenido **18,40 puntos** de los 25 máximos posibles.

I.C. de Zaragoza, a 04 de Abril de 2017

EL ARQUITECTO Autor del Proyecto  
al Servicio de MERCASA

**Pedro Villoldo Mazo**

EL ARQUITECTO MUNICIPAL  
DIRECTOR DE LOS TRABAJOS,

**José-Antonio Aranaz de Motta**